



ESTUDIO DE SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.1.6.1	Febrero de 2024
SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.	
<p>De conformidad al Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1: La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.</p> <p>Así mismos, en los términos de la <i>Guía para la Elaboración de Estudios de Sector</i> de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: <i>(i) El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. (i) En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.</i></p>	
<p style="text-align: center;">NECESIDAD</p> <p>La Universidad del Valle, Requiere la donación del predio Para el Fortalecimiento de la infraestructura física para incrementar la cobertura y el acceso a los servicios de educación superior en el nororiente del Valle del Cauca y Suroccidente del Quindío, de acuerdo al documento técnico brindado a la alcaldía con sus respectivos planos de construcción, para hacer presencia a través de la oferta de los diferentes programas de pregrado y posgrado. El predio tiene una totalidad de área de superficie de aproximada de 43.563”34, de los cuales va donar 3000 metros cuadrados con un factor de variación 25% de un lote de terreno en la zona urbana denominado Tranquilandia, proyección Carrera 45 diagonal 58 identificado catastralmente 767360100000001520071000000000 y certificado de tradición con matrícula inmobiliaria N. 382-13595 con un área total de 34.463.43 M2 según anotación N. 6 del certificado de tradición, que la donación es sobre 3000 metros cuadrados con un factor de variación 25% reservándose el Municipio de Sevilla 31.463.43 M2 con una variación del 25% del predio identificado anteriormente.</p> <p>De conformidad con el Art. 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.</p> <p>Según la Ley 30 de 1992 TÍTULO PRIMERO. Fundamentos de la educación superior CAPÍTULO I Principios, en su Artículo 1º La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.</p> <p>El interés de la Alcaldía Municipal es brindar a la juventud del Municipio de Sevilla, la facilidad para el acceso a la formación Profesional y mayor oportunidad a los estudiantes para hacer una carrera Profesional contando con las herramientas necesarias tales como laboratorios</p>	



Agroambiental, de Sistemas y Pruebas Gastronómicas, Además de sus respectivas Bodegas, toda vez que si bien ya se cuenta con presencia de educación superior como lo es EL NODO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en el Municipio de Sevilla, esta no cuenta con espacios de laboratorios que son necesarios y promueven el aprendizaje de las ciencias, pues le permite al estudiante cuestionar sus saberes y confrontarlos con la realidad, además, el estudiante pone en juego sus conocimientos previos y los verifica mediante prácticas.

Nuestros jóvenes requieren de dichos laboratorios a fin de que no tengan que trasladarse a otra ciudad para acceder a las clases donde se requiere prácticas de laboratorio, para lo cual es necesario la existencia de salones de laboratorio en la Universidad del Valle, Nodo Sevilla, para de esta forma contribuir en el desarrollo humano, social y por el mejoramiento de la calidad de vida de los bachilleres egresados del sector urbano y rural de nuestro Municipio como también de los estudiantes que en la actualidad cursan sus estudios de educación superior en la Universidad del Valle, Nodo Sevilla.

En cumplimiento de la política de enajenación, titulación y legalización de predios como parte de los procesos que adelanta la administración municipal, existe la necesidad de contar con una persona jurídica o natural que lleve a cabo los trabajos técnicos relacionados con el levantamiento topográfico integral de predios urbanos que cumplan con esta política; lo anterior en concordancia con los requerimientos de la administración municipal, de las solicitudes de la comunidad y de otros estudios. Que se hace necesario, que los estudios topográficos se realicen con los equipos certificados y a su vez se deben realizar las inspecciones a los predios, garantizando la identificación de los respectivos linderos, donde se deberá realizar el levantamiento topográfico, registro topográfico, cartera de campo, planos, informe técnico por predio levantado, entre otros.

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y DE GEORREFERENCIACIÓN PARA EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 382-13595, NECESARIO PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN. CON EL FIN DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUBDIVISIÓN DE LA ZONA EN LA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL NODO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, A SU VEZ LOS DOCUMENTOS DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA SI FUESEN REQUERIDOS.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Se procede a realizar un proceso de selección de un consultor mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2.2.1.3.2.1.5.1 y 2.2.1.3.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.3.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

PERSPECTIVA COMERCIAL



En el mercado regional y municipal, la oferta de servicios de consultoría para realizar el levantamiento planimétrico y de georreferenciación que cuenten con experiencia relacionada en el sector público y/o privado, es reducida, por la demanda de las entidades estatales.

Revisado el histórico de demanda del servicio a contratar, el Municipio a la fecha no se han realizado este tipo de contrataciones por lo cual se realizó la búsqueda en el portal del SECOP II, para verificar como lo hacen otras entidades:

No.	Vigencia	Contrato	Valor	Entidad
1	2023	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PAR VIAL AVENIDA COLON Y EL DEPRIMIDO CAMPOHERMOSO UBICADOS EN EL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5213078	\$ 20.051.500 COP	Manizales, Caldas
2	2022	CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL INVENTARIO VIAL RURAL Y URBANO DE LA DORADA, CALDAS. https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3515648	\$ 24.000.000 COP	La Dorada, Caldas

Los contratos de servicio de consultoría con similar objeto tienen valores totales entre los dos Millones de pesos (\$2.000.000) MCTE y dos millones setecientos mil Pesos (\$2.700.000) MCTE, aproximadamente, de acuerdo a su tiempo de ejecución.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de Sevilla en busca de dar continuidad al mantenimiento y mejoramiento de la red vial, tiene la necesidad de contratar una persona natural que tenga conocimientos en el área de infraestructura vial desempeñándose como profesional inspector de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que vele por el cumplimiento de las medidas preventivas y detectar situaciones de riesgo antes de su concreción en daños, para las actividades relacionadas con la rehabilitación de las vías rurales y urbanas del municipio de Sevilla, teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no se cuenta con personal que cumpla con estos requerimientos, además que sea mano de obra calificada que pueda realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se considera pertinente y justo atendiendo a los antecedentes; comparaciones; a la cantidad, recurrencia y grado de responsabilidad por los efectos de las actividades contractuales, que



el valor total del contrato sea por dos millones de pesos (\$2.000.000) MCTE, por ejecución de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio, y la modalidad de pago sea mes vencido. Así se resguardan los principios de economía, eficiencia y eficacia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La contratación de servicios de consultoría para realizar el levantamiento planimétrico y de georreferenciación necesario para adelantar los procesos de titulación y legalización según la normativa.

La contratación de estos servicios se registra en los antecedentes del municipio con persona natural. Igual criterio se presenta en las consultas realizadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. respecto de otras entidades estatales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

El valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo del análisis de la demandad de Colombia Compra Eficiente, así como los datos consumo de procesos adelantados en otros municipios con objetos similares y bajo código de 41113819

1. Segmento	Search
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medicion, de Observacion y de Pruebas	

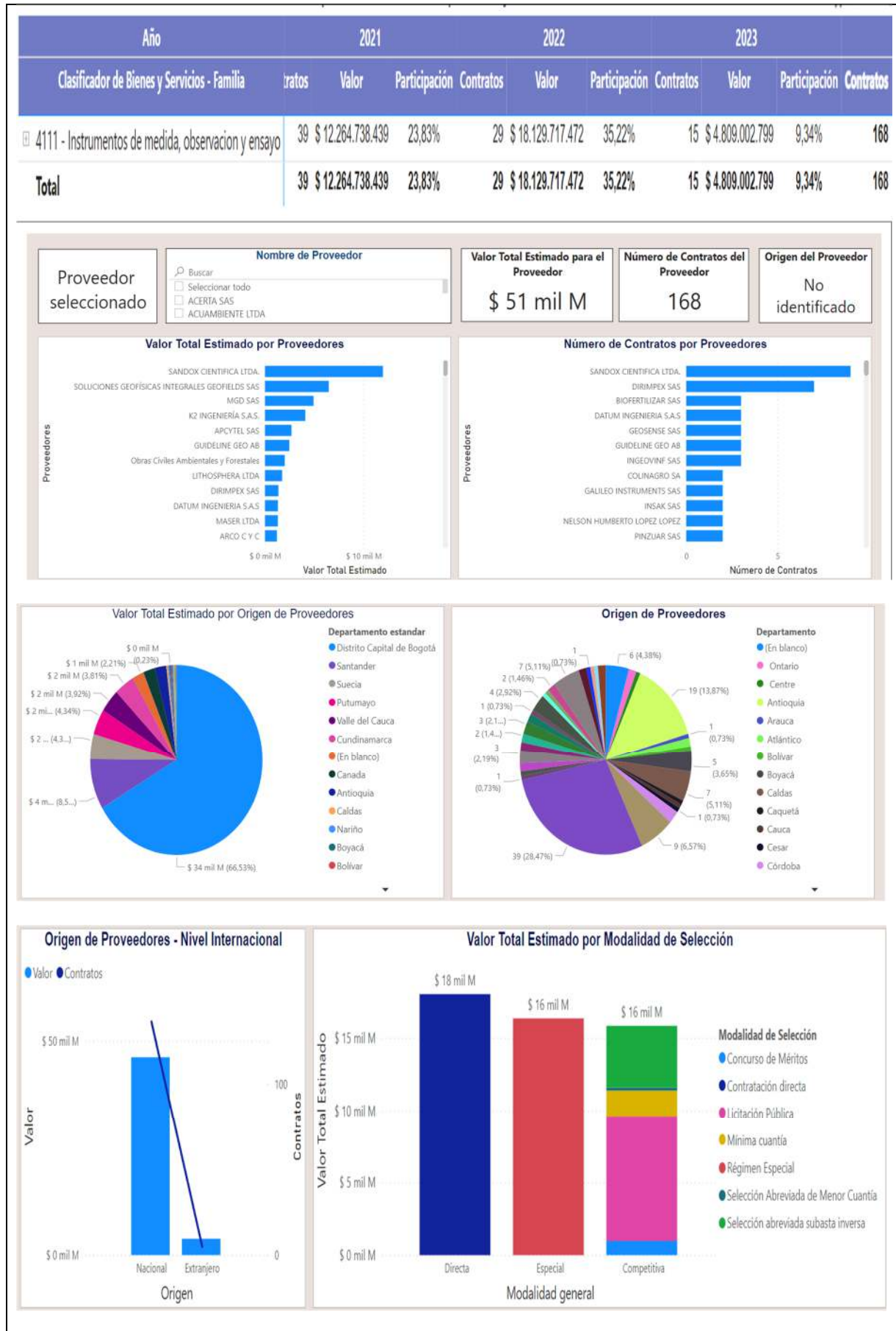
2. Familia	Search
4111 - Instrumentos de medida, observacion y ensayo	

3. Clase	Search
411138 - Instrumentos geofisicos, geotecnicos e hidrologicos	

4. Producto	Search
41113819 - Analizador de suelos	



República de Colombia
Municipio de Sevilla, Valle del Cauca
NIT 800.100.527-0



Sevilla, Capital Cafetera de Colombia
Centro Administrativo Municipal, calle 51 No. 50-10 Esquina
Telefax: 2196903 – Código Postal 762530
Correo Electrónico: infraestructura@sevilla-valle.gov.co



. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta la necesidad que presenta la entidad, se considera que para la atención efectiva de la misma. Se requieren los servicios de consultoría que cumplan los siguientes requisitos:

- Levantamientos Planimétricos Y De Georreferenciación.
- Documentos De Rectificación De Área.
- Subdivisión De Zona

ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es entendido según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.3.1, como: *evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.*

Durante el perfeccionamiento y ejecución del contrato pueden presentarse los siguientes riesgos:

- Riesgo de no cumplimiento por abandono injustificado de los asuntos atribuidos al contratista
- Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en cuanto al equipamiento idóneo para actividades de campo.
- Riesgos generados por pérdida de la información la cual es indispensable para la correcta ejecución de la obra.
- Riesgos generados por información entregada por el municipio errado o incompleto.
- Riesgos de la contratación del talento humano sin el perfil y la idoneidad requeridos.
- Riesgos por incumplimiento ocasionado por accidentes de trabajo y enfermedades generales del contratista.

CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO
SECRETARIO DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: David Fernando Barrera Salazar – Contratista
Aprobó: Cesar Alberto Valencia Arango – Supervisor del contrato